

Señor del 30 de Setiembre.

Previamente en sesión todos los S.S. del Ayuntamiento excepto D. Víctor San Vín amata y teniendo la bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagomas, se dio cuenta de la Aut. que se resuelve lo aprobado.

En seguida dio cuenta el expresado Sr. Presidente de un oficio de la Subdelegación de Intendencia de la Ciudad de Madrid, emanado de la Superioridad, en que previene deber ser visto el Acuerdo del cuatro por ciento celebrado el día 7 de noviembre de la consulsado hecha por el Ayuntamiento acerca este extremo; y en su vista, atendido que creste mismo Auto se encontraba presente el Sr. D. Luna Paro quien ha hecho demanda acerca lo que le corresponde de para la liquidación, han resuelto unánimes a fin de dejar uno y otro punto de momento suspendidos las ordenes que ha dicho objeto se han condecorado por el gobierno para poder proceder con el debido respeto, y sin dejarlo de vista hasta que que de consiente.

Por último: ha manifestado el expresado Sr. Alcalde de Madrid la conservación del informe al respecto que presentaron la Comisión Supl. Orgánica de M. N. de la Provincia, Comisión de la Compañía de Frades a fin de recibir el resultado de la elección de los S.S. Oficiales de Aquella Com. verificada el día cuatro de que equivale a tener de lo prescrito por capitulo, y habiendo pasado a su lectura por un mes de la ley de todos los Concejales y remitida en consecuencia a la Autoridad que con oficio de que rige instruye al Ayuntamiento para examinar el citado informe, resulto repudiado para los S.S. D. Manuel Casagomas, Sr. D. Francisco Ruiz, quienes no solo han manifestado no adherirse a lo contenido en que protestaban de el, queriendo en consecuencia que se les quite la protesta.

De todo lo que me mandaron decir al levantar el presente Auto que firmo y que certifico. = hecha = vale.

Casagomas

Vendrell  
Salas

Buitrago

Victor Cabell

Carrizo

Señor del 6 de Octubre.

Previamente en sesión todos los S.S. del Ayuntamiento excepto D. Víctor Valls, y teniendo la bajo la presidencia del Sr. Alcalde provincial Constitucional D. Manuel Casagomas, se dio cuenta de la Aut. que se resuelve lo aprobado.

Auto continuo, se dio cuenta de una Circular de S. M. de la Diputación Provincial de fecha veinte y dos del mes de Setiembre inserta al 15º oficio de este Ayuntamiento extraordinario al no 114, en la que se previene a los Ayuntamientoos verifiquen el sorteo del actual recibo dentro los ocho días siguientes al de su recibo, exigiéndoles para su cumplimiento a más de la multa que tienen consignada en su última Circular inserta al Boletín del mismo numero " la más estrecha responsabilidad, y en su vista, atendido a que algunos vecinos han manifestado quererse inscribir en la sociedad invitada y que para esto se necesitan las circunstancias de inscribirse en ella tres días antes de practicarse el sorteo, y deseando el Ayuntamiento en cuanto le sea posible los intereses del publico, han resuelto por unanimidad no verificarlo el domingo proximo, pero si el diez y seis del corriente, sin perjuicio empero de practicarlo si las circunstancias lo exigen, cualquier día antes del referido diez y seis.

De todo lo que me mandaron decir